

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 124-2019-SUSALUD/S

Lima, 24 SET. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 00446-2019-SUSALUD/GG, de fecha 24 de setiembre de 2019, el Memorándum N° 00203-2019-SUSALUD/OCI, de fecha 9 de setiembre de 2019, y el Informe N° 00588-2019/OGAJ, de fecha 24 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, se aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 0009-2018-CG/NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría";

Que, de conformidad con el numeral 6.5 de la citada Directiva, la "Comisión Especial de Cautela" (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, asimismo, el literal e) del numeral 7.2.1.2 de la Directiva antes referida, señala que las entidades a ser auditadas deben presentar, entre otros documentos, los "*nombres, apellidos, número de DNI, cargo y correo electrónico del Coordinador de la Entidad*", por lo que es necesario designar al citado coordinador, el cual tendrá las facultades que se señalan en la Directiva N° 0009-2018-CG/NORM;

Que, mediante el documento de vistos la Gerencia General remite la relación de miembros titulares y suplentes para la conformación de la CEC, así como la propuesta del Coordinador de la Entidad;

Que, de conformidad con el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158 y literales d) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, el Superintendente es el titular del pliego y de la entidad, y tiene entre sus funciones organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la entidad, así como expedir las resoluciones que correspondan al ámbito de sus funciones y las que se establezcan por norma legal;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158 y a las facultades conferidas por el artículo 9 y literales d) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.





SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la "Comisión Especial de Cautela correspondiente a la Auditoría Financiera Gubernamental 2019-2020", conforme a los considerandos de la presente resolución; quedando integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------------|
| - Mario Alberto Márquez Zorrilla Amarillo | - Presidente Titular |
| - Gustavo Alexander López Quispe | - Secretario Titular |
| - Sandra Liliana Núñez Benavides | - Miembro Titular |
| - Enrique Rodríguez Mendoza | - Presidente Suplente |
| - José David León León | - Secretario Suplente |
| - Rosalba Nicolle Aljovín Mathey | - Miembro Suplente |



Artículo 2.- DESIGNAR al señor Ervin Dionisio Castro Cosquillo, Contador General como Coordinador de la Entidad, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44778655, correo electrónico ecastroc@susalud.gob.pe, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución sea puesta en conocimiento de la Contraloría General de la República.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores mencionados en el Artículo 1, a fin que den cumplimiento a las funciones vigentes señaladas en la Directiva N° 0009-2018-CG/NORM, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.



Regístrese y comuníquese.



CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE